



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2312/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 1582/2022, caratulado: "AVINCETTO NORMA BEATRIZ (12385344) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Norma Beatriz AVINCETTO, DNI N° 12.385.344, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho N° 57, Fila 7, Sector "GA", Galería 1, Legajo N° 16.108 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 6, el Nicho N° 57, Fila 7, Sector "GA", Galería 1, Legajo N° 16.108, se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Norma Beatriz AVINCETTO.

Que a fs. 8 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.572,50), correspondiente al Nicho N° 57, Fila 7, Sector "GA", Galería 1, Legajo N° 16.108.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 10 vta. se notifica a la Señora Norma Beatriz AVINCETTO, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 11/13 obran copias de Documento Nacional de Identidad y constancia de CUIT/CUIL de la Señora AVINCETTO.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 57, Fila 7, Sector "GA", Galería 1, Legajo N° 16.108, el cual se encuentra desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Norma Beatriz AVINCETTO, DNI N° 12.385.344 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora AVINCETTO, la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.572,50).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Norma Beatriz AVINCETTO, CUIT/CUIL N° 27-12385344-5, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.572,50), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal